

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1a) Acceso al segundo ciclo desde:

Primer ciclo de la Licenciatura de Ciencias de la Información en cualesquiera de sus secciones

1b) Por el carácter autónomo de las asignaturas, no se indica.

1c) Dos años.

26288 RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo).

La Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992 aprobó el segundo ciclo del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el

Real Decreto 1497/1987, de 27 de diciembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los Planes de Estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades, el segundo ciclo del citado Plan de Estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el día 28 de septiembre de 1992,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO 2-A.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SEVILLA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CC. DE LA INFORMACION (SECCION PERIODISMO)

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	5º	Derecho de la Información	DERECHO DE LA INFORMACION	7	5	2	Información y derechos fundamentales. Plasmación en la Constitución española. Régimen jurídico de la información y la comunicación. Estudio teórico y supuestos prácticos en mensajes, medios y sujetos	Derecho Constitucional Derecho Administrativo
2º	4º	Periodismo Especializado	INFORMACION PERIODISTICA ESPECIALIZADA	6	3	3	Procesos, teoría y técnicas de información especializada desde los ámbitos más cercanos al especialista - hasta la comunicación colectiva	Periodismo
4º	GABINETE DE COMUNICACION		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
4º	FOTOPERIODISMO		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
5º	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACION PERIODISTICA		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
2º	4º	Producción Periodística	EMPRESA INFORMATIVA	3T+1,5A	3	1,5	Procesos de creación y elaboración de la comunicación periodística a través de medios escritos, audiovisuales y electrónicos. Teoría y práctica de la organización y gestión de la empresa informativa	Periodismo / Organización de Empresas
4º	PRODUCCION PERIODISTICA GENEROS Y ESTILOS DE LA COMUNICACION PERIODISTICA		2T+2,5A	3	1,5	Periodismo		
4º	REDACCION PERIODISTICA (PRENSA)		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
5º	REDACCION PERIODISTICA (RADIO)		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
5º	REDACCION PERIODISTICA (TELEVISION)		2T+2,5A	1,5	3	Periodismo		
2º	4º		Tecnología de la Información	DIAGRAMACION EN PRENSA	2,5T+2A	1,5		3
4º	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION ELECTRONICA	2,5T+2A		1,5	3	Periodismo / CAVP		
4º	NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION Y DE LA INFORMACION	2,5T+2A		1,5	3	Periodismo		
2º	5º	Teoría e Historia del Periodismo	TECNICAS Y PROCESOS AUDIOVISUALES	2,5T+2A	1,5	3	Conceptualización y análisis de los mensajes de la comunicación periodística y de su evolución histórica.	Periodismo
5º	ESTRUCTURA DE LA INFORMACION EN ESPAÑA Y ANDALUCIA		3T+1,5A	3	1,5	Periodismo		

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
	5ª		HISTORIA DEL PERIODISMO COMPARADO	3T+1,5A	3	1,5		Periodismo
	5ª		HISTORIA DEL PERIODISMO ESPAÑOL	3T+1,5A	3	1,5		Periodismo

ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
2ª	4ª	PERIODISMO Y LITERATURA	4,5	1,5	3	Análisis de las relaciones entre el discurso periodístico y el discurso literario. Evolución histórica.	Filología Española/Periodismo
2ª	4ª	RELACIONES INTERNACIONALES	4,5	3	1,5	Análisis de las estructuras y situaciones internacionales y su interacción con la comunicación periodística.	Periodismo / Historia Contemporánea Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
2ª	5ª	DOCUMENTACIÓN PERIODÍSTICA	4,5	1,5	3	Análisis de los procesos de documentación informativa y su aplicación en la construcción informativa.	Periodismo / Biblioteconomía y Documentación
2ª	5ª	ESTÉTICA DE LA COMUNICACION	4,5	3	1,5	Estudio de las dimensiones estéticas y artísticas implicadas en los procesos comunicativos e informativos.	Estética y Teoría de las Artes Periodismo
2ª	5ª	FUNCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD DEL INFORMADOR	4,5	1,5	3	Implicaciones éticas y responsabilidad de la función social del comunicador	Filosofía, del Derecho, Moral y Política

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.

Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
SEMINARIO DE PROBLEMAS ACTUALES DEL PERIODISMO				Análisis de los problemas que afectan actualmente al Periodismo	Periodismo
I (2ª, 1-S)	4,5	0	4,5		
II (2ª, 2-S)	4,5	0	4,5		
III (2ª, 3-S)	4,5	0	4,5		
IV (2ª, 4-S)	4,5	0	4,5		
LA NORMALIZACIÓN COMUNICATIVA (LIBROS DE ESTILO) (2ª, 1-S)	4,5	1,5	3	Estudio, análisis y uso de los libros de Estilo de diversos medios informativos	Periodismo
PERIODISMO GRAFICO (2ª, 1-S)	4,5	1,5	3	Teoría y técnica de la información gráfica como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
PERIODISMO CULTURAL (2º , 2-S)	4,5	1,5	3	Teoría y técnica de la información cultural como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
PERIODISMO DE DIVULGACION CIENTIFICA (2º , 2-S)	4,5	1,5	3	Teoría y técnica de la información de divulgación científica como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
PERIODISMO DEPORTIVO (2º , 3-S)	4,5	1,5	3	Teoría y Técnica de la información deportiva como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
PERIODISMO EDUCATIVO (2º , 3-S)	4,5	1,5	3	Teoría y técnica de la información educativa - como especialización en el ámbito educativo. Usos del periodismo en la educación	Periodismo
PERIODISMO POLITICO (2º , 3-S)	4,5	1,5	3	Teoría y técnica de la información política nacional e internacional como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
PERIODISMO ECONOMICO (2º , 4-S)	4,5	1,5	3	Teoría y Técnica de la información económica como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
PERIODISMO SOCIAL (2º , 4-S)	4,5	1,5	3	Teoría y Técnica de la información social como especialización en el ámbito comunicativo	Periodismo
ECOLOGIA DE LA COMUNICACION (2º . 4-S)	4,5	3	1,5	Análisis de las interacciones comunicativas y de los equilibrios y desequilibrios que la información y la comunicación establecen en la mente, en la sociedad y en el medio ambiente	Periodismo

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

SEVILLA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN CC. DE LA INFORMACION (SECCION PERIODISMO)

2. ENSEÑANZAS DE

1º + 2º CICLO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

175,5

- CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	4º	25T+17A 42	9	18	16,5		85,5
	5º	27T+16A 43	13,5	18	15,5		90

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO SÍ NO (6).
6. SÍ (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:MAXIMO 18..... CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)OPTATIVOS 9T / 9P.....

1T = 10 horas / 1P = 10 horas

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
2º CICLO			
4º	85,5	27	58,5
5º	90	35	55

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda de las directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
 2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
 3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.
- 1a) Acceso al segundo ciclo desde:
Primer ciclo de la Licenciatura de Ciencias de la Información en cualesquiera de sus secciones
- 1b) Por el carácter autónomo de las asignaturas, no se indica.
- 1c) Dos años.